

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12420.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11947 establece la determinación de un nombre para la fiesta de la ciudad.-

Que si bien la ciudad de Neuquén tiene fecha festiva por el día de su nacimiento, no posee ninguna festividad que sea propia de la urbe, su población y su cultura.-

Que en otras localidades de nuestro país se desarrollan fiestas que se identifican con la cultura, producción e industria local.-

Que dichos eventos representa un gran atractivo turístico que aporta ingentes beneficios al sector económico de las localidades donde tienen lugar.-

Que el turismo se ha constituido en una estrategia de promoción y desarrollo económico a nivel nacional y regional.-

Que asimismo la bandera de nuestra ciudad refleja la confluencia de los ríos, la región y la historia sociológica de la misma.-

Que el patrimonio histórico y cultural de las distintas regiones, resaltan las características de la población y por ende se ve reflejado en la posibilidad de generar festividades acordes a la identidad de sus habitantes.-

Que resulta necesario modificar la presente Ordenanza con el fin de acelerar los tiempos para determinar un nombre a la fiesta de la ciudad y comenzar a organizar el funcionamiento de la misma.-

Que por ende se asignará un nombre que represente las características de la ciudad y sus habitantes, y en especial simbolice la confluencia de sus ríos Limay y Neuquén, su historia, y la inmigración que la ha caracterizado a lo largo de estos años.-

Que la creación de una fiesta que represente a los ciudadanos, obedece a la necesidad de que estos funden su historia, geografía, trabajo, cultura e idiosincrasia para que los inspire y fortalezca con valores auténticos propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 008/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2012, celebrada por el Cuerpo el 15 de marzo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11947 el que
-----quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): CREASE la fiesta de la Ciudad de Neuquén, a realizarse en
-----el mes de febrero de cada año, cuyo nombre será Fiesta de la
Confluencia".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-044-B-2012).-**

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N°	12420	12062
Promulgada por Decreto N°	0312	12012
Expte N°	CD-044-B-2012	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1869
Fecha 20.10.4.2012